

GACETA DE MADRID.

VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Trieste 12 de Octubre.

Las noticias recibidas de Chipre anuncian lo siguiente:

» Han entrado ya en esta, aunque muy mal dispuestos, 50 hombres de tropas turcas que envia el bajá de Acre. Habiendo tenido algunos soldados la osadía de tirar varios pistoletazos á las banderas francesa y rusa, que se hallaban tremoladas en las casas de los consules de ambas naciones, se han hecho enérgicas representaciones al gobernador, quien ha prometido castigar á los culpados. Las banderas, que por un momento hicieron retirar los turcos, han sido tremoladas de nuevo á instancia del mismo gobernador para recibir los honores correspondientes. Apenas se arbolaron cuando el castillo las saludó con nueve cañonazos. Desde entonces están á cubierto de todo insulto."

Viena 17 de Octubre.

Ha circulado el rumor en Constantinopla de que se iba á tremolar muy pronto el estandarte de Mahoma en la mezquita de Sta. Sofia; pero esta noticia necesita confirmacion.

Aqui estan muy divididas las opiniones sobre el resultado definitivo de los asuntos de Turquía. Los hombres verdaderamente independientes, á quienes no domina interes alguno particular, desean el buen éxito de la causa de los griegos, y estan persuadidos de que las diferencias entre la Rusia y la Puerta solo puede terminariar la guerra. Al contrario, la mayor parte de los negociantes y especuladores, cuyos fondos estan puestos en la banca ó en los efectos públicos, y cuyo interes exige una subida siempre creciente en el valor de nuestro papel y billetes, se asustan de cada victoria que consiguen los griegos, y mucho mas todavía de todos los rumores relativos al rompimiento de la Rusia, y procuran luego desmentirlos por temor de que estas noticias no produzcan una baja en los fondos. Esto supuesto, se podrá facilmente comprender las contradicciones respecto á las noticias de Turquía que circulan aqui, y que desde esta plaza se esparcen por toda la Alemania.

El correo de Constantinopla ha traído ayer cartas del 15 de Setiembre.

Causó la mas viva sensacion la llegada de nuevas tropas del Asia que inundaban la capital. Segun parece, la Puerta se prepara seriamente para la guerra. Lo dispuesto hasta ahora es haber hecho pasar á la capital un gran número de tropas acampadas en la ribera asiática. No hay noticia de la escuadra turca; pero se sabe la toma de muchas plazas fuertes de la Morea por los griegos.

ALEMANIA.

Francfort 20 de Octubre.

Todas las noticias recibidas de Constantinopla confirman la solemne publicacion hecha de orden del Sultan del hatischerif para el armamento general de los musulmanes. Es bien sabido que el Gran Señor manda proclamar esta ordenanza religiosa y militar en calidad de Soberano, y de Califa ó jefe soberano de la religion, por la salud del islamismo y del imperio, que en la actualidad se hallan igualmente amenazados, segun la preocupacion generalmente extendida entre los mismos musulmanes. Los ministros europeos residentes cerca del diván, conociendo bien hasta qué punto puede excitar el fanatismo de los turcos esta ordenanza del Sultan, han practicado las mas exquisitas diligencias para disuadir á los gefes del diván de tomar esta medida. Se asegura que el internuncio austriaco y el mismo embajador ingles pudieron lograr el que se difiriese su publicacion de oficio; pero parece que se verificó el 20 de este mes, y que desde este dia el ministro austriaco Mr. de Lutzow ha evitado toda comunicacion con el diván. No hay tampoco ninguna entre Constantinopla y Odesa, y los europeos empleados en las embajadas envidian la suerte de los que pudieron retirarse á esta última ciudad cuando salió el baron de Strogonoff.

PAISES-BAJOS.

Haya 22 de Octubre.

Tambien fue infructuoso un nuevo ensayo de convocacion de los diputados; la asamblea convocada para hoy no ha podido verificarse por falta de individuos presentes: en la lista de los que se han presentado solo hay hasta ahora 30, y de estos no se habian reunido en el salon mas que 23. Se ha notado que los diputados ausentes son principalmente los de las provincias meridionales.

INGLATERRA.

Londres 24 de Octubre.

Las cartas de Hannover recibidas en la redaccion del *Statesman* contienen las noticias siguientes:

» La satisfaccion que ha tenido el Rey á su llegada á los Estados del continente no ha sido del todo completa. Ademas de un ataque de gota que le privó de tomar parte en las suntuosas funciones que se dispusieron para obsequiar á S. M., parece que se ha visto precisado á ocuparse en algunos asuntos políticos absolutamente imprevistos y de una naturaleza poco agradable. En lugar de recibir á las diputaciones encargadas de felicitarle, ha tenido que dar audiencia á los ministros de Estado, y entablar con ellos negociaciones de la mayor importancia. El conde Livven y el principe de Metternich deben tratar con el marques de Londonderry acerca de los asuntos de Turquía."

FRANCIA.

Paris 27 de Octubre.

El *Monitor* dice que el *Morning-Chronicle* intenta probar en un largo articulo que la Turquía europea debe caer necesariamente en manos de la Rusia, la cual no perderá la hermosa ocasion que se le presenta para realizar los proyectos que alimenta hace ya mucho tiempo; y despues de elogiar exageradamente á los griegos, y de presentar un cuadro no menos exagerado de la debilidad de los turcos, el redactor del *Morning-Chronicle* hace las siguientes reflexiones.

» En este estado de cosas ¿qué puede hacer el Gobierno de la Gran Bretaña? ¿Impedirá el desmembramiento de la Turquía? Pero esto es imposible. La Rusia no tiene nada que temer de nuestra parte, y aun se retiraría de nuestras amenazas. Es verdad que pudimos haber impedido la ocupacion de la Italia por el Austria; y sin necesidad de haber tenido un ejército en este último pais para contenerla, el Austria hubiera podido impedir la marcha de la Rusia; pero ya se ha pasado el tiempo. En cuanto á la idea de suministrar auxilios á la Puerta contra la Rusia sería muy ridícula por nuestra parte.

» Creemos que llegará el caso de vernos precisados á sufrir la ocupacion del norte de la Turquía por los rusos, y de abandonar el resto á la Providencia; de todos modos los habitantes del pais ganarán mucho en el cambio."

—A pesar de las noticias contradictorias que corren por toda la Europa, todavía se halla en el mismo estado la cuestion de la paz ó de la guerra con motivo de los disturbios de la Turquía y de la Grecia. Es menester desconfiar de las noticias que se hacen correr, pues estamos viendo llegar todos los dias cartas apócrifas acerca de la verdadera situacion de los griegos y de las intenciones de las grandes potencias. Todas y aun los mismos griegos tienen un interes comun en la paz, pues la reunion de las escuadras de Egipto, Argel y de Constantinopla en este momento ha neutralizado, por no decir destruido, la unidad que los griegos procuraban dar á los movimientos de sus insurrecciones parciales. Antes de la reunion de estas escuadras habian tomado los griegos por capitulaciones regulares algunas plazas fuertes; pero han infrinido sus propias capitulaciones degollando á las guarniciones prisioneras, y los turcos han reforzado mucho varios puntos del Peloponeso, por lo cual es de temer en este momento la suerte de los griegos, y que el deseo ardiente de los turcos de vengar las guarniciones de Naupli y de Navarino les sea fatal. ¡Triste efecto de las guerras civiles! La humanidad se ve igualmente hollada por ambos partidos. *Tros Rutuluste fuit, nullum discrimen habetur.*

Es cierto que se exhorta por todas partes á la juventud europea á que acuda al socorro de la Grecia; pero es preciso decir que estos auxilios son en todo semejantes á los que se procuraron hace algunos años á los insurgentes de la América española, y es bien sabido que las infelices víctimas de esta excitacion solo hallaron en tierra extranjera la miseria y la muerte. No estamos ya en tiempo de las cruzadas, y así en vano procura la filosofía enarbolar el estandarte de la cruz. La que tan fuertemente reprendió á S. Luis lo que hizo por el sepulcro de Cristo no conseguirá que se vuelva á hacer ni por ella ni para ella. No es por la Grecia por lo que se desea la guerra; sino por la Italia, la España, y acaso por la Francia.

De Nápoles se dice lo siguiente:

—Se ha verificado, segun costumbre, durante la octava de la fiesta de nuestro agosto protector S. Genaro el estupendo milagro de la licuefaccion de la sangre de aquel inclito obispo y mártir en presencia de un inmenso concurso de extranjeros: vimos con nuestros propios ojos en el segundo dia á muchos de aquellos que quisieron sembrar sus cubrian de palidez á la vista de la prodigiosa desecogulacion. Nuestro

célebre matemático D. Nicolas Fergola, no menos insigne por su saber que por el mérito de una profunda y tierna piedad, se emplea actualmente en componer una disertacion sobre este maravilloso objeto."

Es muy regular que la historia de las matemáticas no se vea en la precision de hacer saber á las edades venideras que el Sr. Fergola haya resultado, por egemplo, el problema de la *rectificacion general de las curvas* ú otro semejante, porque segun el anuncio podrán acaso dirigirse sus esfuerzos á dar á una línea recta la curvatura que convenga para un objeto determinado; cuestion tan difícil como la primera, y mas util para un buen calculador; pero creemos que no conseguirá su fin.

Continúa la nota de la Sublime Puerta.

El Sr. internuncio, nuestro amigo, habia manifestado tambien en su última conferencia, que convenia exhortar nuevamente á los súbditos rebeldes á que volviesen á la obediencia. Y siendo esta determinacion conforme con el modo de ver y la conducta de la Sublime Puerta desde el origen de esta revolucion, se está á punto de hacer circular otra vez cartas de exhortacion generales en todos los dominios de S. A., escritas por el patriarca griego. La via de la exhortacion se halla ya adoptada por los gefes del ejército que han sido enviados hace algun tiempo á los países sublevados; estos, antes de entrar en accion, excitan á los rebeldes con humanos consejos á que abandonen la causa de la revolucion, y vuelvan á entrar en la obediencia; si persisten en su delito, y si no ceden al fin á estas exhortaciones, se desenvaina el alfanje contra ellos. Estos mismos rebeldes obstinados, combatidos de este modo, y reducidos á la necesidad de pedir perdon cuando ven que es vana su resistencia, lo consiguen ahora inmediatamente en virtud de las leyes de la humanidad, con solo la condicion de permanecer tranquilos en adelante y ocupados en sus deberes. El mismo Sr. internuncio ha podido comprobar este hecho por el contenido de una carta del gobernador de la Morea, que la Sublime Puerta le ha comunicado confidencialmente, en que se hace mencion de un acto semejante de justicia y de moderacion, practicado recientemente con los rayas de Livadia, en la Morea, y de que ha dado parte aquel gobernador. Asi que no podrá caber duda á nadie de que la Sublime Puerta no se negará tampoco en adelante á conceder del mismo modo á los rebeldes gracia y perdon cuando lo pidan sumisamente, con la condicion de que se reduzcan en adelante á los deberes de la obediencia.

¿Pero de qué ha servido esto? Esos hombres estan poseidos todavía de tal furor por la insurreccion, que no escuchan de ningun modo los saludables consejos que se les dan, y por lo contrario excitan nuevos desórdenes en otras provincias, y manifiestan mas y mas, á medida que se presenta la ocasion, sus proyectos destructores. Una prueba palpable de ello es la que, sin contar otras muchas, acaban de dar en la península de la Morea en los parages ocupados por ellos; ¿no han hecho peccer en estos sitios con tormentos horrosos que hacen estremecer, á todos los musulmanes, hombres, mugeres y niños? ¿no han destruido enteramente todas las mezquitas? ¿no han profanado (lo que Dios no quiera) todos los objetos sagrados de la religion? ¿no han echado mano de las hojas del alcoran, ese símbolo glorioso de la gracia de Dios, para hacer cartuchos? ¿no han dado con estos atentados la prueba mas convincente de sus opiniones infames y absurdas? En prueba de este último atentado se conserva en la Puerta un testimonio irrefragable de este frenesí, que puede verse á todas horas. En fin ¿cómo podría en vista de esto mitigar justamente la Sublime Puerta el castigo que merecen, y usar de suavidad y conmisericordia para con unos enemigos que vienen á atacar á los musulmanes á mano armada? ¿Hubiera consentido esto nunca otra potencia ú otra nacion?

La corte de Rusia quiere que se conserve la paz, y que se mantengan sus relaciones amistosas con el imperio otomano; la Sublime Puerta por su parte no ha dejado de manifestar en todas ocasiones que lo deseaba mas que ella todavía; lo ha declarado varias veces de oficio y de un modo indudable, y ha expresado varias veces los motivos poderosos que la inducian á ceder en los puntos controvertidos. La Sublime Puerta se halla pues autorizada á esperar en el dia que S. M. el Emperador de Rusia, en quien son característicos los sentimientos nobles y justos, tendrá á bien admitir con la menor dilacion posible estas declaraciones en consideracion á los sólidos vínculos de amistad y de afecto que le unen con la persona de S. A. nuestro augusto amo; y dar á ellas su consentimiento, demostrando nuevamente su respeto al derecho de gentes, y su benevolencia para con la Sublime Puerta. (Se continuará.)

PORTUGAL.

Lisboa 22 de Octubre.

Sesion de Cortes del 22.

Se continuó la discusion del párrafo del art. 78 del proyecto de Constitucion que estaba pendiente, y decia: "En cuanto á las causas criminales el tribunal competente (art. 159) decidirá si deben suspenderse, ó si el diputado que está acusado ha de continuar en el ejercicio de sus funciones."

Hubo una larga y viva discusion sobre este párrafo, y por último se aprobó el artículo como estaba por 44 votos contra 37.

Art. 79. "Desde el dia en que se presenten á la diputacion permanente hasta el en que se acaben las sesiones gozarán el sueldo que se hubiere designado por las Cortes en el segundo año de la anterior legislatura. A los diputados de Ultramar e islas adyacentes se les dará ademas de esto una indemnizacion por los gastos de ida y vuelta, y tanto dichos sueldos como estas indemnizaciones se pagarán por la tesoreria nacional."

Se aprobó el artículo con solo la variacion de decirse "último año" en lugar de "segundo año."

Art. 80. "En todo el tiempo de la legislatura, contado desde el dia en que constare su eleccion en la diputacion permanente, no podrán los diputados aceptar ni solicitar para otros pensiones ó condecoraciones que sean de provision Real; y lo mismo se entenderá con respecto á los empleos públicos, excepto los que les correspondan por escala en su carrera."

Varios Sres. diputados hablaron sobre este artículo, y el Sr. Bastos pronunció un largo discurso, en el cual manifestó que no bastaba la citada prohibicion, sino que era necesario prorogar el tiempo, pues de lo contrario resultaria que los diputados solicitarian y obtendrian gracias del Rey, y no publicarian su admision hasta que se hubiese acabado la legislatura, eludiendo asi lo dispuesto por las Cortes.

Dado el punto por suficientemente discutido, se aprobó el artículo, sin perjuicio de las adiciones que los Sres. diputados quisiesen hacer al segundo párrafo de él, y se levantó la sesion.

Sesiones ordinaria y extraordinaria del 23.

En estas sesiones se leyeron varios dictámenes de comisiones sobre expedientes que se les habian pasado, quedando pendiente la decision de algunos para otra sesion.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Cádiz 2 de Noviembre.

El estado necrológico de esta ciudad en estos tres últimos dias es como sigue:

Se han sepultado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes:
 Dia 30 de Oct. hombres 4: mugeres 1: niños 1: niñas 0. Total 6.
 Dia 31 hombres 6: mugeres 2: niños 1: niñas 0. Total 9.
 Dia 1.º de Nov. hombres 8: mugeres 2: niños 2: niñas 1. Total 13.

JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD.

Ultimos partes recibidos del Puerto de Sta. María.

En la poblacion.	Invadidos de la fiebre.	Muertos.	Curados.	Existentes.
Dia 24 de Oct.	15	7	6	129
Dia 25	18	11	15	121
Dia 26	19	10	16	124
Dia 27	8	7	9	116
En el hospital.	60	35	46	
Dia 24	4	2	5	46
Dia 25	5	3	7	41
Dia 26	4	0	1	44
Dia 27	6	2	1	47
	19	7	14	
		Jerez.		
Dia 24	11	0	1	38
Dia 25	5	5	0	38
Dia 26	13	9	1	41
Dia 27	7	1	2	45
	36	15	4	
		Lebrija.		
Del 21 al 27 de Oct.	50	11	28	57
		Sanlúcar de Barrameda.		
Dia 23 de Oct.	1	2	1	0

Madrid Jueves 8 de Noviembre.

Se han recibido hoy periódicos extranjeros, cuyas noticias alcanzan hasta el 31 las de Paris, y se reducen á lo siguiente:

"Segun las disposiciones que desde el 26 se tomaban en el palacio del Rey de Inglaterra, debe presumirse que dentro de pocos dias estará de vuelta en aquella capital.

"La inesperada salida del príncipe de Metternich para Hannover ha hecho gran sensacion en Viena, y se atribuye á la absoluta negativa con que ha respondido la Rusia á la propuesta de que se celebre un Congreso sobre los asuntos de Turquía.

"Cada dia es mas afuente y continuo el paso de tropas rusas por Wilna para las fronteras meridionales del imperio.

"Las cartas de Praga anuncian que en virtud de órdenes del consejo áulico de guerra se acaban de poner en actividad de servicio muchos regimientos de caballería y la mayor parte de la infantería húngara.

"Las noticias de Zante del 1.º de Octubre anuncian que la escuadra griega, compuesta de 200 velas, despues de haber tomado víveres en el Archipiélago, ha vuelto á presentarse en las aguas de Patrás y de Coron, provista de muchos brulotes para incendiar la escuadra turca que se halla en aquellas inmediaciones.

"Se trata de mudanzas de ministros en Nápoles, y de que volverá á serlo el Sr. Medicis, á pesar de la oposicion del duque de Calabria. A los diarios censurados no se les permite confesar que la Sicilia está en insurreccion; mas no por eso dejan de afirmar que es tan grande y general el descontento de aquellos isleños, que las columnas volantes austriacas repartidas en todas las direcciones no son bastantes á mantener la tranquilidad.

"El constitucional frances se vale del medio indirecto de citar á la

Gaceta universal de Augsburgo para presentar el siguiente resultado de las últimas elecciones en Francia: el *lado derecho* adquiere 20 individuos mas, tres de los cuales son ultra-realistas. El *centro* (partido ministerial) se refuerza con 14; ocho de ellos se inclinan á la *derecha*, y los seis restantes á la *izquierda*. El *lado izquierdo* gana 17 individuos; es el que tiene menos diputados salientes, y por consecuencia el que menos pierde en estas elecciones.

» *Extracto de la correspondencia.*

» Pocos minutos despues de haber puesto en el correo nuestro último número recibimos por el de Francia la noticia de que Luis XVIII ha tenido tres fuertes ataques de apoplejía, y que esta novedad se ocultaba con tanto misterio como empeño en palacio. No sabemos si es relativa á este accidente la junta secreta de que hablamos en el mismo número.

» Ya empiezan á conocerse con mas claridad las verdaderas intenciones de Alejandro; ellas se dirigen á colocar á su hermano Constantino en el trono de Oriente luego que los griegos queden libres de la opresion, y los turcos lanzados mas allá del Bósforo. Para compensar esta nueva conquista la Rusia cederá la Polonia, la cual formará un reino independiente, aunque siempre sujeto á su influencia. De este modo se aumentarán considerablemente las fuerzas auxiliares físicas y morales del coloso. La reunion futura de los dos imperios muestra á lo lejos á los pueblos de Europa el trono destinado á dominarlos algun dia. En vano querrán oponerse las potencias del mundo civilizado á tan vasta y colosal empresa; siempre le responderá la Rusia que no la acomoda sus razones, porque no hay alianza que pueda detener la ejecución de sus planes. Su fuerza no está ni en el número de las bayonetas ni en el valor de los soldados, sino en las circunstancias de nuestra época, que han puesto á los Monarcas de la Europa en una especie de hostilidad declarada con sus pueblos, por no haber tomado una resolución oportuna de transigir con sus derechos y con las luces del siglo. Así sucederá que la ambicion de una potencia preponderante no tendrá otro freno que el de su propia voluntad." (*Liberal Guisúccoano.*)

Con efecto el 17 de Octubre á las cuatro y media de la tarde hicieron su entrada pública en Turin los nuevos Reyes el señor D. Carlos Felix y su esposa Doña María Cristina. La ciudad de Turin, que se titula condesa de Grugliasco y Sra. de Bemiasco, quiso celebrar este memorable dia con fiestas públicas; pero habiéndolo prohibido S. M., substituyó á ellas una distribución de 120 panes á los pobres. La gaceta piemontesa refiere extensamente el ceremonial de la recepción con las arengas pronunciadas ante S. M., y la contestacion del Monarca al ayuntamiento de Turin; todo lo cual fue de pura ceremonia, y no merece copiarse.

—En Nápoles continúan las guerrillas de los descontentos contra el sistema del poder absoluto, y son denominadas con el epíteto de *bandidos*, *bandoleros* &c. Las guardias del campo, la gendarmería y las milicias provinciales estan continuamente en lucha contra los que no merecen mas que el nombre de foragidos. Por otros puntos estan tambien muy ocupados los austriacos en perseguir á estas reuniones de hombres, que andan armados con diverso objeto que el que se les atribuye.

La bula del Papa excomulgando á los carbonarios ha producido grandes efectos en el reino de Nápoles, si hemos de creer á quien no tiene interes en que se sepa la verdad. Varias gentes del campo, de quienes nada se sospechaba, entregan sus diplomas de carbonarios, diciendo que los habian engañado, persuadiéndoles que se trataba de restaurar la religion cristiana, y asegurándoles que el Papa era cabeza de la empresa; añadiendo que en los conventículos secretos se presentaban algunos disfrazados de prelados con insignias de dignidades de la Iglesia, y los confirmaban en la misma creencia, leyéndoles ademas bulas falsas de S. S.; y que estos medios de seducción se pusieron por obra cuando el Papa era prisionero de Bonaparte. Hasta aqui el cuento de un periodista.

El 27 hubo en Paris una reunion de ministros en casa del duque de Richelieu, y en el mismo dia salió para Petersburgo un correo del ministerio de Negocios extrangeros. El influjo de Rusia prepondera en nuestro Gabinete. El duque de Richelieu estuvo mucho tiempo en Rusia, y tiene buenas conexiones en aquel pais.

La *Cotidiana* decia el 27 que el Emperador de Rusia á su paso para el ejército no ha oido por todas partes, tanto á los soldados como al pueblo y á los religiosos, mas que el grito de *guerra contra los verdugos de los griegos*.—La llegada de un correo del Norte á Paris habia dado motivo á muchas conjeturas, todas conformes sobre un hecho en el que al parecer ya no hay duda alguna.

Con efecto, la guardia rusa ha avanzado hácia las fronteras de Turquía; y diariamente atravesaban por Wilna nuevas tropas rusas con la misma direccion.

El conde Bernstorff, ministro de Estado de Prusia, habia salido á toda prisa para Hannover, donde ya el príncipe Metternich ha tenido una audiencia del Rey de Inglaterra.

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1811.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Sesion del 8 de Noviembre.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una exposicion del ayuntamiento constitucional de Villareal, en la provincia de Valencia, felicitando á las Cortes por su reunion en extraordinarias, y dando gracias por haberse aprobado á Castellon de la Plana por capital de la provincia á que nuevamente debe pertenecer. Las Cortes quedaron enteradas.

Se mandó pasar á la comision de Marina una solicitud de varios individuos del cuerpo de pilotos de Cartagena para que no se les comprendiese en el art. 254 del proyecto de decreto orgánico de la armada naval, y que puestos á bordo se les considerase como á guardias marinas, dispensándoles del señalamiento de seis reales diarios, que como á tales tendrían que hacerles sus casas.

A la comision de Division del territorio se mandaron pasar, una exposicion del ayuntamiento constitucional de Tuy, manifestando algunas equivocaciones que se habian padecido con respecto á Vigo cuando se la señaló por capital de provincia, y las razones de conveniencia que habia para que lo fuese Tuy: otra de D. Juan Crisóstomo de la Torre, pidiendo se añadiese á la provincia de Chinchilla un pueblo inmediato á aquella ciudad, que segun los límites presentados por la comision debia pertenecer á la de Cuenca; y otra del ayuntamiento constitucional de Moguer, haciendo presente la localidad de aquel pueblo para que con preferencia á Huelva fuese capital de aquella provincia.

A la comision de Guerra se mandó pasar una consulta de la junta de inspectores, relativa al modo de igualar las antigüedades de los oficiales del ejército; y una exposicion del inspector de milicias, manifestando el derecho que tienen los gefes y oficiales de los cuerpos provinciales para obtener ciertos destinos.

El Sr. presidente dijo que se iba á discutir el dictamen de las comisiones de Guerra y Organizacion de fuerza armada, relativo á algunas adiciones al proyecto orgánico de la milicia nacional activa, que se habia mandado ayer quedase sobre la mesa.

Se leyó el art. 69, aprobado ya por las Cortes, que decia así:

Art. 69. » Para llenar por esta vez las plazas de sargentos, oficiales y gefes de batallones ó compañías que se han de formar de nuevo, se elegirán los individuos que lo soliciten de las clases siguientes, prefiriéndoles por el orden que aqui se expresa:

- 1.^a Los individuos del ejército permanente que pasen con su mismo empleo hasta coronel inclusive.
- 2.^a Los que estan ahora agregados á los cuerpos de milicias.
- 3.^a Los retirados útiles para hacer el servicio.
- 4.^a Los individuos del ejército permanente que pidan pasar con un mismo ascenso.
- 5.^a Los retirados útiles que lo soliciten del mismo modo.

Las comisiones añadian despues de la primera clase:

- 2.^a Los que sirven con goce de sueldo en compañías fijas, y demas que deban extinguirse con arreglo al último artículo del presente decreto.

Y últimamente la siguiente:

- 7.^a Los comprendidos en la segunda clase que quieran pasar con ascenso."

Quedaron aprobadas.

Las comisiones despues del art. 89 añadian el siguiente:

Art. 90. » Cuando los actuales sargentos de milicias lleguen á salir oficiales por el orden de ascensos establecido en el presente decreto, conservarán únicamente el sueldo que ahora disfrutan los sargentos primeros de milicias provinciales; pero sin derecho á las raciones de pan, ni á los premios de constancia de las tropas, ni á mas retiro que el correspondiente á los sargentos primeros."

El Sr. Sanchez Salvador, reproduciendo las observaciones que tenia hechas en su voto particular, dijo que si se aprobaba este artículo, se gravaba mucho á la Nacion, y resultaria que un sargento de tres años de servicio en milicias podria salir á oficial; lo que ocasionaria un descontento en el ejército.

El Sr. Sancho, despues de haber contestado á las observaciones que habia hecho el Sr. preopinante en su voto particular, dijo que lejos de gravar á la Nacion la medida propuesta por las comisiones, resultaba una economía, aunque despreciable, de 78 rs. 15 mrs. anuales por cada sargento de milicias que pasase á oficial.

El Sr. ministro de la Guerra dijo que para conciliar en algun modo la opinion de los Sres. preopinantes seria muy conveniente, y aun necesario, que á los sargentos actuales de las milicias provinciales se les exigiese un número determinado de años de servicio para salir á oficiales de la milicia activa, porque de lo contrario es muy cierto que esta providencia podria causar muchos disgustos; siendo así que no era muy favorable al mejor servicio de la Nacion.

El Sr. Sancho convino en que despues de las palabras *cuan-do los actuales sargentos de milicias se añadiese que lleven 12 años de servicio*; y despues de una corta discusion se aprobó el artículo con la adición referida.

Las comisiones propusieron para despues del art. 7.^o el siguiente.

Art. 8.^o » En los pueblos donde el número de milicianos sea menor actualmente que el que se le señalare en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, no se empezará á cubrir esta diferencia hasta que los demas pueblos de la Peninsula que no tienen milicias provinciales hayan llenado la parte de su respectivo cupo.

Despues de una ligera discusion se suspendió esta por haber dicho el Sr. secretario del Despacho de la Guerra que el Gobierno daría noticia del número de milicianos cumplidos, segun se habia pedido por algunos señores diputados.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra dijo: Tengo que hacer una observacion con respecto al art. 59 aprobado por las Cortes. En él se dice que dos terceras partes de las vacantes que ocurran de segundos comandantes mayores, se proveerán por escala de rigorosa antigüedad entre los capitanes de milicias que hayan sido ayudantes. Verificado el reemplazo ocurrirá á poco tiempo una vacante de segundo comandante, y esta pertenecerá á un capitán que haya sido ayudante; y como entonces no habrá tales capitanes, pueden ocurrir dudas sobre á

quien debe corresponder; por lo mismo soy de opinion que debería de-
carse que mientras que no haya tales capitanes con las circunstancias
que se fijan en el artículo, se provean las vacantes que resulten en capi-
tanes del ejército permanente.

El Sr. Sancho manifestó que la comision adoptaría esta idea, que
consideraba muy justa, y por lo mismo podría pasar á la comision esta
adicion.

Se continuó la discusion del proyecto orgánico de la armada naval.
Se aprobaron los artículos siguientes.

TITULO XIX.

Bibliotecas.

Art. 285. «En cada una de las capitales de los departamentos se
establecerá una biblioteca pública de marina, surtida principalmente
de las obras nacionales y extranjeras pertenecientes á los diversos ra-
mos de esta profesion.» Aprobado.

Art. 287. «Formarán desde luego las bases de estas bibliotecas las
de guardias marinas y pilotos, con todos los planos, diseños, instru-
mentos y modelos que pertenezcan á estos dos cuerpos; y se aumentarán
en lo sucesivo con la asignacion que determinen las Cortes á propuesta
del Gobierno.» Aprobado.

Art. 288. «La conservacion de los libros, planos y modelos de la
biblioteca estarán al cargo y bajo la responsabilidad de un bibliotecario,
que será un oficial retirado de la armada, quien facilitará dentro de ella
el uso y estudio de todo á los sujetos que concurran en los dias y ho-
ras en que esté abierta para el público segun el reglamento.» Aprobado.

TITULO XX.

Disposiciones generales.

Art. 289. «Para que puedan tener efecto las disposiciones y arre-
glos anteriores se considera necesario que el Gobierno por medio del
almirantazgo, y valiéndose este de personas de conocida inteligencia en
los diferentes ramos de la marina, proponga el reglamento de pertre-
chos y demas efectos con que deben armarse y proveerse los diferentes
buques de guerra.

«La mejora en la disciplina, aseo y conservacion de los equipages.
«Las mejoras en la artillería y sus efectos.

«Las que pueden hacerse en las arboladuras y aparejos.

Art. 290. «El arreglo de los géneros de que deban componerse
las raciones segun los diferentes mares, y generalmente cuánto contri-
buya á que los buques de guerra se pongan al nivel de los de las demas
marinas, adoptando en la española las mejoras y adelantamientos que
se han hecho en los últimos años después de publicada la ordenanza
que actualmente rige.

«Quedan anuladas las ordenanzas, reglamentos, órdenes y leyes en
cuanto se opongan á las disposiciones aquí establecidas; debiendo pro-
cederse desde luego á la formacion de la ordenanza con arreglo á estas
bases.»

Se mandaron pasar á la comision, después de haberse admitido á dis-
cusion dos adiciones: la una del Sr. Sancho, concebida en estos térmi-
nos: «Exprésese que el observatorio de que habla el art. 285 sea un
establecimiento diferente de los comprendidos en el art. 9.º;» y la otra
del Sr. Palarea, que decía así: «Siendo el art. 285 una consecuencia del
7.º, pido que para evitar toda equivocacion se coloque entre este y el
8.º, ya aprobado.»

Se dió principio á la discusion del dictamen de las comisiones de
Beneficencia y Salud pública sobre la reunion ó separacion de ambos
ramos.

Se leyó el dictamen que decía: «Las comisiones reunidas son de
dictamen que las Cortes resuelvan que no conviene reunir los dos ra-
mos de beneficencia y de sanidad.»

El Sr. Lagrera, como de la comision, dijo: Las comisiones de Be-
neficencia y de Salud pública han tomado en particular consideracion
el estado actual de estos dos ramos en España; y habiendo encontrado
que casi no pueden estar en mas deplorable situacion, han creído que
lejos de ser útil dicha reunion en la actualidad, sería sumamente per-
judicial en un tiempo en que por una parte es preciso costear de nue-
va planta todos los lazaretos de segunda y tercera clase, después de
acabarse el de Mahon, que es de primera: en un tiempo en que por otra
parte es necesario establecer en casi todas las capitales de provincia casas
de maternidad, hospitales, hospicios, y organizar de nuevo los que se
hallan establecidos; cuando los socorros domésticos de la hospitalidad
domiciliaria, que es el verdadero consuelo de las familias indigentes, se
van á introducir en todos los pueblos del reino; cuando se va á averi-
guar la procedencia de tantos fondos que se hallan tan mal distribuidos;
en fin cuando por todas partes la miseria nos acosa con sus clamores, y
la peste por levante y mediodia nos amenaza, sería muy aventurado el
confiar la direccion de unos ramos tan vastos y tan importantes á unas
mismas manos; ensayo tanto mas arriesgado, cuanto no se ha hecho en
ninguna nacion, en que se hallan mejor montados los establecimientos
de una y otra clase.

Cuanto mas subdivididos esten los trabajos, así los pertenecientes á
salud pública como á beneficencia, tanto mejor podrán corresponder
sus encargados á los buenos deseos de todos los españoles, que suspiran
por ver desaparecer la miseria y la peste devoradora. Todos los cono-
cimientos humanos pueden considerarse como eslabones de una misma
cadena, y es indudable que el descubrimiento de una verdad puede
contribuir más ó menos al descubrimiento de otra; pero querer dar es-

ta aplicacion al caso presente es lo mismo que desatender á la expe-
riencia y á la práctica seguida por todas las corporaciones, las cuales
generalmente dividen sus trabajos en secciones para su mas expedito
despacho.

Las Cortes juzgaron indispensable nombrar para estos dos ramos dos
comisiones separadas, compuestas cada una de mayor número de indi-
viduos que el que prescribe el reglamento; y estas mismas creyeron
muy conveniente llamar en su auxilio á las otras dos comisiones nom-
bradas por el Gobierno para los mismos objetos; habiendo sido el re-
sultado después de un año, el presentar un proyecto tan susceptible de
modificaciones, que aun las mismas comisiones han hecho ya algunas.
Si pues solo para fijar las bases orgánicas de estos dos grandes proyectos
se han considerado indispensables tantos cooperadores, estando separa-
dos uno y otro ramo, ¿cómo se pretende reunirlos ahora, cuando se
trata de elevar sobre las mismas bases, dos edificios tan grandiosos;
cuando se trata de luchar á brazo partido contra tantos obstáculos que
se han de oponer á su organizacion? Pero si la decadencia de estos dos
ramos tan importantes, se opone á su reunion cuando se trata de orga-
nizarlos, todavía se opone mas la naturaleza de sus fondos. Yo pres-
cindiré de si los fondos de sanidad, por el mero hecho de provenir en
gran parte la peste del comercio extranjero, deben ó no invertirse ex-
clusivamente en conservar la salud pública en los puertos, que es don-
de mas exposicion hay; pero sí diré que son tan urgentes y tan cos-
tosas las medidas de precaucion, que de manera alguna deben aquellos
aplicarse á cualquiera otro objeto por útil que sea.

A esto dicen los Sres. de la comision, de contrario sentir, que
bien podrán separarse estos fondos, aunque esten bajo una misma di-
reccion. Pero es preciso conocer que si los fondos de sanidad son tan
poco aplicables á otros remedios, los de beneficencia solo deben serlo á
la necesidad de la miseria desvalida. No es pues justo que se unan bajo
unas mismas juntas, aunque sea diferente su administracion; porque es
bien cierto que si por casualidad reunidos estos fondos en los dos ramos
causase la peste el estrago que acostumbra, no sería extraño que las ca-
sas de beneficencia se quedasen privadas de sus mas indispensables aten-
ciones; así como tambien, que aunque nos amenazase de cerca aquella
se echaría mano para las necesidades diarias de las casas de beneficencia,
de los fondos de sanidad, que no sería facil aprontar inmediatamente
en caso de urgencia, y acaso este sería un motivo de la desolacion de to-
da una provincia. Pero si se verificara esta reunion, ¿en dónde se halla-
ría entonces está decantada economía que se dice resulta de la reunion
de estos dos ramos?

Los empleados de uno y otro ramo se aumentarían indispensablemente,
y aun se puede asegurar que no se atendería con estos fondos á los objetos
á que estan destinados. Los acreedores de la Nacion son testigos de la
inversion que se hizo de estos caudales cuando estaban confiados á la
misma mano que los de tesorería. Esta es una razon de tanto peso para
el asunto que se discute, que se puede decir que decretar la reunion de
estos dos ramos, era lo mismo que decretar su absoluta desorganizacion.
No diré que esto deba mirarse solamente bajo un aspecto facilita-
tivo, sino tambien políticamente; pero sí debo manifestar, que bajo es-
tas dos distintas formas se ha considerado, y todos han convenido en
que si se verificaba esta pretendida reunion se daba un golpe mortal á
ambos ramos; motivo por el cual el Sr. secretario de la Gobernacion
de la Peninsula, dijo que no tenía un empeño formal en que se decretara
esto, sino únicamente que se indicasen los inconvenientes y las ventaj-
as que habia para que se verificase.

A cuatro ventajas pueden reducirse las que alegan los que estan por
la reunion: 1.ª á que de este modo se dará ocupacion á las juntas de sa-
nidad, y de otro modo estarán ociosos los individuos que las compon-
gan la mayor parte del año: 2.ª la conformidad en la organizacion de
las juntas: 3.ª que de este modo se evitarían los choques y competen-
cias entre unas y otras autoridades: 4.ª y que así se lograría una grande
economía en los gastos. En cuanto á la primera debo manifestar, que no
sé que ninguno que haya leído la cuarta parte del código sanitario, pue-
da decir que hayan de estar en tiempo de salud ociosas las juntas de sa-
nidad, si han de cumplir exactamente con lo que en él se previene.

Estas juntas no están establecidas solo para auxiliar á los ayunta-
mientos en el tiempo de contagio, sino tambien para procurar evitarlo,
combatir las enfermedades estacionales y comunes del país, las fiebres
carceleras, hospitalarias, y otras que pueden originarse de la falta de
ventilacion y limpieza, de las aguas estancadas &c., á cuyos fines deben
vigilar, estar en continua comunicacion con las juntas superiores, y es-
tablecer lazaretos del mejor modo posible. A esto dicen los Sres. que
disienten del dictamen de la mayoría, que es mas propio de unas comi-
siones especiales de facultativos nombrados al efecto, y yo repito que
es una cosa muy propia de estas juntas. Si se han de emplear comi-
siones especiales de facultativos, incurrimos por segunda vez en el incon-
veniente de aumentar gastos y gratificaciones, que es lo que se ha tra-
tado de evitar.

Por lo que hace á la segunda ventaja que se dice resultar de esta
reunion, no creo que exista, porque para entrar en la direccion gene-
ral de beneficencia no se necesita mas que zelo y conocimientos de eco-
nomía política, con algo de práctica; pero para la direccion general
de salud pública veo que debe haber profesores de ciencias naturales,
químicas, náuticas &c.; de consiguiente, lejos de haber una confor-
midad entre una y otra, hay una gran diferencia. Veo que en las jun-
tas provinciales de sanidad son excluidos los comerciantes, é incluidos
los capitanes de los puertos y comandantes del resguardo, al paso que
en las de beneficencia se les da á aquellos un lugar preferente: veo que
en las juntas de beneficencia estan muy en su lugar los eclesiásticos por

la mansedumbre de su caracter, y en las de salud pública estan excluidos por la clase de trabajos que tienen que hacer. De aqui resulta que las competencias que puede haber entre unas y otras autoridades no las veo tan difíciles de evitarse, y mas cuando ambas direcciones estan á la vista del ministerio de la Gobernacion, y será muy facil que se disminuyan las competencias entre las juntas de las provincias, puesto que el presidente y otros miembros natos son unos mismos en ambas corporaciones.

Y con respecto á la economía ¿cuál es la que resulta de esta reunion? Las comisiones de Beneficencia y Salud pública no quieren que si hay 200 pueblos en la monarquía, haya 400 recaudadores, 400 facultativos, 400 secretarios &c. ¿Cómo habian de proponer tal monstruosidad? Lo que quieren las comisiones es que ni aun esas 200 juntas esten pagadas: que si necesitan un secretario cada una, lo sea uno de los vocales: que si no hay mas que un facultativo en el pueblo, lo sea de las dos juntas, y asi con respecto á los demas destinos, sirviéndolos gratuitamente. ¿No estan sirviendo gratuitamente á la patria los ayuntamientos y diputaciones provinciales, y se les exige á pesar de eso la mas estrecha responsabilidad en caso de omision? Pues ¿por qué no han de hallarse dos ó tres personas en cada pueblo que se encarguen de esto? Hay una ventaja ademas, y es que la mayor parte de los individuos de estas juntas son miembros natos que no pueden excusarse. ¿Por qué no se han de hallar en Madrid nueve personas á propósito para el intento, ya en la clase de los beneméritos jubilados despues de haber seguido una honrosa carrera, ya entre los grandes, entre los capitalistas &c.? Yo creo que esto se conseguirá, y mas todavía en el día, en que se estan empleando infinitas personas en comisiones de esta clase. Juzguen ahora las Cortes si por estos medios se conseguirán mas ahorros, sin perjuicio de que las atribuciones de cada ramo, estando separados, tendrán menos responsabilidad, y su despacho será mas sencillo y expedito. Por último solo añadiré que todos los Sres. de ambas comisiones sin reparo alguno, han convenido en que no son compatibles las atribuciones de las juntas de sanidad con las de las de beneficencia, y espero que las Cortes se servirán decidirse por la separacion de estos dos ramos, fundada en la práctica de todas las naciones civilizadas, apoyada por todos los individuos que han compuesto el código de sanidad, y no contrariada por el Gobierno.

El Sr. Fraile, despues de haber manifestado el curso que habia tenido este negocio, hizo varias reflexiones relativas á los motivos que habia tenido la comision en un principio para separar estos dos ramos de sanidad y beneficencia, fundándose en los obstáculos que se oponian á su reunion; pero que habiendo observado que si las penas que se establecen en el código sanitario se hacen á las autoridades locales, quedaban vencidos estos obstáculos, y podian reunirse estos dos ramos, opinaba que debia verificarse así; demostrando que se seguian infinitas ventajas, tanto en los menores gastos que se causarían, cuanto en que sería mucho mas facil el que se formase una junta en un pueblo, que no dos distintas en la apariencia, y dirigidas á un mismo fin; y que dependiendo de los ayuntamientos el cuidado de la salubridad pública y todo lo perteneciente á la policía, debia esperarse del Gobierno que zeloso de la mejor plantificacion de estas juntas, cuidaria de elegir los hombres mas científicos para que las compusieran. Despues de haber hecho varias reflexiones sobre este asunto, concluyó manifestando que debian reunirse las juntas de beneficencia y de salud pública.

El Sr. Gasco: Se trata en esta discusion de un asunto de mucho interes para la humanidad, y la cuestion se reduce á si la humanidad ha de ser socorrida por una misma mano en todas las situaciones de la indigencia, ó bien por dos distintas. A primera vista parece que la salud pública y la beneficencia tienen una analogía particular; pero si se consideran cuales son las atribuciones de una y otra, es indispensable su separacion. El objeto de las juntas de sanidad no es el que se ha expuesto en el dictamen de los Sres. de la comision que se han apartado de la mayoría, porque aunque tienen que auxiliar á los pueblos que se hallen con la epidemia, tienen tambien que tratar de precaver no solo las enfermedades epidémicas, sino todas las demas enfermedades contagiosas que hay, sin que sea su vehículo el contrabando; y para precaverlas es indispensable que la autoridad encargada de ello conozca no solo los medios de verificarlo, sino tambien las causas que las producen, y este conocimiento exige nociones que pertenecen al arte de curar, debiendo vigilar sobre el trato que se da en los hospitales, cómo deben observarse los planes curativos, y en fin, debe extenderse su vigilancia hasta sobre el alimento.

La junta de beneficencia tiene por objeto socorrer á la humanidad doliente en todas sus situaciones. Aqui verán las Cortes á cuánto se pueden extender estas atribuciones, porque no es solo con respecto al hombre enfermo, al desvalido, al decrepito, sino que se extiende á toda clase de personas necesitadas. Y no tendrá suficiente ocupacion la junta de beneficencia para trabajar continuamente si ha de llenar por sí sola todas estas atenciones? Yo creo que sí, y me atrevo á decir que si se reunieran, no podrían desempeñar estos deberes del mismo modo que si estuviesen separadas. La autoridad de la junta de beneficencia debe usar de medios dulces, suaves, caritativos; y la de sanidad tendrá que tomar medidas enérgicas, activas, y á veces muy dolorosas: de aqui resulta que las cualidades de los sujetos que las compongan deben ser distintas; porque cuando los unos han de ejercer la caridad con mansedumbre, cultura, insinuaciones &c., los otros lo verifican con energía, vigor, actividad y entereza. Y será justo que cuando de las unas se excluye á los comerciantes por evitar el peligro del contrabando, y de las otras á los eclesiásticos por su caracter, queden reunidos, ó excluidos en caso de que se amalgamase la junta de sanidad con la de be-

neficencia? No me parece que debe verificarse esto, y por lo mismo las Cortes deben declarar que no á lugar á la reunion de estos dos ramos.

El Sr. Martel: La cuestion de que se trata, relativa á si conviene ó no la reunion de las juntas de beneficencia y salud pública, se puede mirar bajo dos aspectos diferentes: el uno de un modo general, y el otro examinando las atribuciones que cada una de ellas tiene. En cuanto al primer aspecto creo que á nadie se le puede ocultar que en general tienen una cierta analogía la beneficencia y la salud pública; pues el principal objeto de una y otra es socorrer al desvalido, ya en una situacion ya en otra.

No se trata de una junta de salud pública considerada en el caso de tener que acudir á una provincia que esté atacada por una peste devoradora, sino solo de la salud pública en general, y bajo este supuesto tiene una relacion íntima con la junta de beneficencia. El verdadero modo de evitar que en los pueblos haya contagio es el que se procure que los enfermos esten bien asistidos, que no se les cure mal, y otras mil cosas de esta naturaleza, y en esto debe ocuparse principalmente la junta de beneficencia. Con respecto á las medidas vigorosas que se deben tomar para evitar el contagio de un pueblo con otro, son peculiares del Gobierno, y por lo mismo no debe ocuparse en ellas la sanidad, con lo cual se desvanece el principal argumento que han alegado los Sres. preopinantes para querer probar que no conviene que se reúnan estos dos ramos. Ademas no se pueden aumentar los profesores que se necesitarian si hubiesen de estar separadas estas juntas, lo primero porque se aumentarían los gastos, y lo segundo porque de 200 pueblos habrá 150 en que sea un mismo médico el que inter venga en la junta de sanidad y en la de beneficencia. En seguida pasó el orador á hacer varias reflexiones para probar lo incompatible que era el código de sanidad con las atribuciones de estas juntas, y demostró que era de mucha utilidad la reunion de las dos.

El Sr. presidente suspendió esta discusion para continuarla mañana, y se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion de la Península, en el que insertaba otro del Sr. secretario de Gracia y Justicia, el que participaba que SS. MM. y A.A. continuaban sin novedad en su importante salud. Las Cortes lo oyeron con satisfaccion.

Juró un señor diputado, y se levantó la sesion á las tres.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia dice al Sr. secretario de la Gobernacion de la Península desde el Real sitio de S. Lorenzo con fecha de ayer lo que sigue:

» SS. MM. y A.A. continúan sin novedad en su importante salud.»

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

» Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vierén y entendieren, sabed: Que habiendo Nos propuesto á las Cortes que tomasen en consideracion los méritos del difunto D. Josef María Gutierrez de Teran, gefe político de la provincia de Cataluña, y diputado en las Cortes por la de México, para que fuesen premiados en su benemérita familia; las Cortes han aprobado lo siguiente: 1.º se señala á la viuda del referido Gutierrez de Teran la cantidad de 200 reales vellon anuales en calidad de viudedad por el destino que su esposo obtenia: 2.º á cada uno de sus hijos se señala la pension anual de 30 reales, entendiéndose con su hija durante el tiempo de su vida, y con los varones hasta la edad de 25 años, si no obtuvieren antes algun destino público: 3.º se recomienda á esta benemérita familia á la especial proteccion del Gobierno. Y por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondréis se imprima, publique y circule.» Madrid &c.

Circular del ministerio de la Guerra.

Al director interior del primer regimiento de Reales Guardias de infantería digo con esta fecha lo que sigue:

» A consecuencia de varias dudas propuestas al Rey por la junta general de inspectores acerca de la inteligencia y modo de dar cumplimiento á diferentes articulos del decreto de la ley orgánica del ejército, de las que fue una la que ha ocurrido á V. E. al hacer la propuesta de la segunda tenencia vacante en el regimiento de su cargo, que corresponda al ascenso, con arreglo al artículo 1.º del decreto de las Cortes de 30 de Mayo de este año, se sirvió S. M. resolver en Real orden de 23 de Julio último entre otras cosas lo siguiente:

» Que dicha duda debe resolverla el decreto de las Cortes de 29 de Mayo de este año, que determina las circunstancias que se deben tener presentes para el reemplazo de los gefes agregados ó supernumerarios en el ejército, pues si en virtud del decreto de 30 de Mayo último, que concede la tercera parte de los empleos vacantes al ascenso, se entendiese que debian adjudicarse plenamente á los ascendidos, habiendo supernumerarios con iguales ó mejores circunstancias que los recién ascendidos, resultaria inefectivo el anterior; por lo cual quiere S. M. que se proponga para el ascenso el número que corresponda al de las vacantes que hubiese, reemplazándolos solo en el caso de que sus relevantes prendas y circunstancias los hagan dignos de darles la preferencia sobre todos los agregados ó supernumerarios existentes.»

Y siendo la voluntad de S. M. que esta su Real resolucion, comunicada á la junta de inspectores, se haga tambien extensiva en todo el ejército á las clases de capitanes y subalternos no comprendidas en aque-

lla, la traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

De la misma Real orden lo traslado á V. para los indicados fines. Madrid 28 de Octubre de 1821.

Por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se ha remitido al Sr. gefe político de la provincia de Aragon la Real orden siguiente:

» El Rey se ha enterado con satisfaccion de las exposiciones que han hecho las parroquias de la Magdalena, S. Miguel, S. Pedro y S. Juan y S. Lorenzo Mártir de esa capital, en manifestacion de los sentimientos constitucionales de que se hallan animadas, y para patentizar que no solo no han tenido la menor parte, sino que han desaprobado las gestiones hechas por algunos pocos individuos para obligar á V. S. á dimitir el mando político de esa provincia el dia 29 de Octubre último. S. M. está muy penetrado de que los habitantes de la heróica Zaragoza y todos los pueblos de esa benemérita provincia se opondrán siempre con igual constancia y valor á las tramas inicuas de los enemigos de la Constitución, que tambien lo son de su trono, como á todas las demas tentativas que puedan hacer los descontentos y ambiciosos para trastornar el orden público, é introducir la anarquía. Quiere el Rey que V. S. lo haga entender así á las mencionadas parroquias para su justa satisfaccion, y espera tambien S. M. que V. S. no perderá ocasion para excitar á la union á todos los habitantes de esa provincia, persuadiéndoles que mientras exista aquella serán impotentes los esfuerzos y las tramas de los enemigos de nuestra libertad. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 7 de Noviembre de 1821.»

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos en venta y renta, y dias del primer remate, que se ha de verificar trascurridos 30 dias, contados desde hoy en que se anuncian.

NUMERO 347.

En la provincia de Santander, procedentes del extinguido monasterio de Sta Catalina del Monte de Corban, orden de S. Gerónimo, cuyo primer remate se ha de verificar en el lugar de Herrera del Valle de Camargo.

En el lugar de Revilla.

En la Mies de Peredillo, sitio de Samacueva, 4 carros y 2 octavos de tierra labrantía, en venta 420 rs.—En id., y sitio de la Cruz, un carro y 7 octavos de tierra labrantía, en venta 165 rs.—En id. un carro y 5 octavos de tierra labrantía, en venta 143 rs.—En id. un carro y 6 octavos de tierra labrantía, en venta 154 rs.—En id., y sitio de la Mazuela, 2 carros y un octavo de tierra labrantía, en venta 233 rs.—En id., y sitio del Puercio, 4 carros y 2 octavos de tierra labrantía, en venta 467 rs.—En id. un carro y 6 octavos de tierra id., en venta 192 rs.—En id. 4 carros labrantíos y de prado, en venta 440 rs.—En id., y sitio al Solar, 3 carros y 6 octavos labrantíos, en venta 412 rs.—En id., y sitio de la Corregidora, 2 carros y 6 octavos labrantíos, en venta 242 rs.—En id., y sitio de Llaos, 2 carros de prado, en venta 132 rs.—En id., y sitio de la Iglesia, carro y medio labrantío, en venta 165 rs.—En id. un carro y 2 octavos de id., en venta 82 rs.—En id., y sitio de la Herreña, un carro y un octavo de prado, en venta 86 rs.—En id., y sitio del Pedral, un carro y 3 octavos de prado, en venta 105 rs.—En id. 5 carros y 6 octavos de prado y labrantíos, en venta 506 rs.—En id., y sitio del Lagar, 2 carros y 7 octavos de prado, en venta 221 rs.—En la Mies de Pedroso, y sitio de la Cuesta, 7 octavos de carro labrantíos, en venta 67 rs.—En id., y sitio del Llamascal, 5 carros y 6 octavos labrantíos y de prado, en venta 379 rs.—En la Mies de Revilla, y sitio de la Maza, 2 carros y 6 octavos labrantíos, en venta 302 rs.—En id. 3 carros y 3 octavos labrantíos, en venta 367 rs.—En id., y sitio de Migeras, 3 carros y 2 octavos labrantíos y de prado, en venta 286 rs.—En id., y sitio de Tarrío, 2 carros labrantíos, en venta 220 rs.—En la Mies de Valcobio, sitio de Mazo, 3 carros y 2 octavos labrantíos, en venta 357 rs.—En id. 2 carros labrantíos, en venta 220 rs.—En id., y sitio de Peisia, un carro y un octavo labrantío, en venta 123 rs.

Nota. Los 68 carros y 3 octavos que quedan anotados componen un lote, y producen en cada año 308 rs. vn.

Lugar de Muriedas.

En la Mies de Murieda, y sitio del Manzanal, 5 carros y un octavo labrantíos, en venta 451 rs.—En id., y sitio de Balado, 3 carros y 3 octavos labrantíos, en venta 297 rs.—En id. 4 carros y 2 octavos labrantíos, en venta 374 rs.—En id., y sitio Balado, 3 carros y 7 octavos de id., en venta 341 rs.—En id., y sitio del Zanjal, 7 carros y medio labrantíos y de prado, en venta 577 rs.—En id. 4 carros labrantíos, en venta 352 rs.—En id., y sitio de las Piedras, 7 carros y un octavo labrantíos, en venta 617 rs.—En id., y sitio de la Cal, 4 carros y 5 octavos labrantíos, en venta 407 rs.—En id., sitio del Hombladero, 2 carros y medio labrantíos, en venta 247 rs.—En id. 2 carros y un octavo labrantíos de prado, en venta 163 rs.—En id. 4 carros y un octavo labrantíos, en venta 317 rs.—En id., sitio de los Carredones, 2 carros y 2 octavos de prado, en venta 173 rs.—En id., y sitio de los Riegos, 2 carros y 3 octavos de prado, en venta 156 rs.—En id. 3 carros y medio de prado, en venta 269 rs.—En id., y sitio de Poca Harina, 4 carros labrantíos, en venta 264 rs.—En id. 6 car-

ros y 2 octavos id., en venta 481 rs.—En id., la Mies de Meruallas, y sitio de la Esprilla, una tierra de 2 carros y 2 octavos labrantíos y de prado, en venta 173 rs.—En id. 2 carros y un octavo de prado, en venta 163 rs.—En id. 24 carros de prado, en venta 1848 rs.—En id. 5 carros y 3 octavos de prado, en venta 413 rs.—En id., sitio de Poca Harina, 3 carros y 6 octavos labrantíos, en venta 667 rs.—En id. 5 carros y 5 octavos labrantíos, en venta 433 rs.—En id. 5 carros y un octavo de prado, en venta 240 rs.—En id., sitio de la Cal, 7 carros y 5 octavos labrantíos, en venta 503 rs.—En id. 2 carros de prado, en venta 152 rs.—En id. 3 carros y 7 octavos de prado, en venta 321 rs.—En id. 4 carros y medio labrantíos, en venta 346 rs.—En id. 3 carros y medio labrantíos y de prado, en venta 331 rs.

Nota. Las tierras expresadas, sitas en el lugar de Muriedas, ascienden á 139 carros y 6 octavos, y hacen un lote para su venta, y produce al año 633 rs.

VARIETADES.

Reflexiones sobre la opinion pública.

Un filósofo dijo que la opinion era la reina del mundo; y dijo bien, porque esta soberana de la tierra ensalza y derriba los imperios, altera, muda, mejora ó pervierte las costumbres, persigue y ahuyenta las ciencias ó las hace florecer; y en fin destruye hasta las mismas religiones que habian sido el objeto de la veneracion de los pueblos por espacio de muchos siglos, sustituyendo en su lugar otras mas acomodadas á circunstancias posteriores.

El árabe idólatra abandona sus antiguos dioses, á quienes adoraba en paz ó con indiferencia, y abraza una nueva religion, que le inspira horror á la idolatría, le llena de fanatismo, y le hace enemigo de todos los pueblos del mundo que no son de su creencia. La opinion es la causa poderosa de esta asombrosa mudanza, y el origen de una trasformacion tan terrible. Tal es su fuerza y ascendiente en las cosas humanas.

¿Pero de dónde nace la opinion? ¿Es hija de las circunstancias? ¿es el fruto de la experiencia? ¿es la expresion de la razon, ó es el funesto resultado de las preocupaciones y de la ignorancia?

Si la opinion pública fuese siempre la expresion de la razon, en este caso permaneceria el hombre en un estado inalterable de paz, de felicidad y de virtud, porque siendo la razon invariable; lo seria tambien su bienestar; pero la opinion de los hombres está sujeta á tantas variaciones, cuantas son las causas variables que la modifican, la alteran ó la trastornan enteramente. Prescindiendo pues del origen incierto de esta fuerza moral que gobierna el universo, habiáramos de algunos de sus efectos particulares.

Los Gobiernos despóticos, donde parece que solo reina la fuerza física, estan tambien sujetos al imperio de la opinion, sin cuyo apoyo seria inutil, ó á lo menos muy peligroso, el aparato de las bayonetas. Es verdad que en esta forma de Gobierno no hay opinion pública en la apariencia, porque todo el mundo calla y obedece de buena ó mala gana; pero la hay en la realidad; y por lo mismo que está comprimida, cuando llega á manifestarse contra la autoridad es mas terrible su explosion.

La diferencia que hay entre la opinion pública de los Gobiernos despóticos y la de los Gobiernos liberales consiste en que la de los primeros es obra de la fuerza, y á veces del engaño; y la de los segundos es el resultado de la voluntad del mayor número, expresada libremente, y dirigida hácia un objeto de utilidad comun.

Los españoles del siglo xv admitieron con mucha repugnancia y casi á viva fuerza el establecimiento de la Inquisicion, cuyas pesquisas, como dice Mariana, *tenian algunos en figura de una servidumbre gravísima y á par de muerte*; y los españoles de los siglos xvi, xvii y xviii la miraron ya como un don del cielo, y la identificaron con la misma religion cuya santidad manchaba. Esta mudanza fue obra de la opinion; pero de una opinion facticia y sostenida por la violencia. La negra inquisicion, introducida contra el voto nacional, supo hacer variar esta opinion, y dirigirla en favor suyo por medio del terror de los suplicios, hasta que tiempos mas felices hicieron desaparecer del suelo español esta afrenta de la religion cristiana.

A principios del siglo pasado un Príncipe poderoso creó una nueva opinion en sus Estados, haciendo que sus súbditos adoptasen por fuerza nuevos usos, costumbres, trages y leyes. Todo se mudó en efecto en aquel vasto imperio, porque así lo quiso un hombre solo; pero es preciso confesar que si él lo estableció así en virtud de su poder absoluto, solamente la opinion pudo consolidar su obra, y hacer que se convirtiese en acto voluntario lo que en sus principios no fue mas que una necesidad de ceder á la fuerza. La opinion de la nacion rusa varió enteramente con el tiempo, y de tal modo adoptó aquellas mismas innovaciones, que miró al pronto con la mayor aversion que si viniera ahora otro Emperador que tuviera tanta actividad, tanto talento y tanta energía de caracter como el mismo Pedro el Grande, y quisiera quitar á los rusos sus nuevos usos y costumbres, le seria imposible conseguirlo. (Se continuará.)

ANUNCIOS.

Manifiesto que hace á la Nacion D. Josef Maria Puente, gefe superior político que fue de la provincia de Galicia, con motivo de su exoneracion del mando por las prisiones que decretó de varias personas indicadas de conspiracion. Se hallará en las librerías de Ranz, de Rodriguez, de Sanz y de Antoran.